

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1912

Santiago de Cali, Dos (02) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: VERBAL SUMARIO –
RESTITUCION DE TENENCIA
Demandante: FRANCISCO JOSE REY PIZARRO y OTROS
Demandado: UNISA UNIÓN INMOBILIARIA S.A.
Radicación: 76001-4003-002-2021-00537-00

El presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Tenencia de bien inmueble arrendado, instaurado por FRANCISCO JOSE REY PIZARRO, ALBA LILIANA HERNANDEZ RIOS y CLAUDIA JANNETH HERNANDEZ RIOS contra UNISA UNIÓN INMOBILIARIA S.A., ha sido repartido a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el libelo demandatorio como sus anexos, encuentra el despacho que la misma es inadmisibile.

Se debe adecuar el acápite cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 del CGP.

De igual manera, observa el despacho que no se acreditó el envío de la demanda y los anexos a la demandada, en aplicación a lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia se, **RESUELVE:**

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que se subsanen las falencias presentadas, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GONZALEZ SEPULVEDA